



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2990

ARMENIA, 29 DE AGOSTO DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 898 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 899 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

(Pág. 4-5)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **898** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

La Alcaldesa (E) Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, Decreto Municipal 872 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16776 de la Opec # 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes.

Que el (la) señor(a) RUBEN DARIO ALZATE MURILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7548273 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 67 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3, ubicado en la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **898** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) RUBEN DARIO ALZATE MURILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7548273 de Armenia para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRANSITO CA., Código 340 Grado 3 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cien pesos \$ 3.158.100, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) RUBEN DARIO ALZATE MURILLO, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) RUBEN DARIO ALZATE MURILLO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) RUBEN DARIO ALZATE MURILLO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

29 AGO 2024


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó:

Lina María Cruz López, Profesional Especializada, DAFI *Lina Cruz*

Revisó:

Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI *AC*

Revisó:

Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico *LMPS*

Revisó:

Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho *LM*

Vo. Bo.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 899 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

La Alcaldesa (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, Decreto Municipal 872 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 197815 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacante a proveer.

Que en consecuencia de que el primer aspirante que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16783 de la Opec # 197815 no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) LINA MARCELA REYES FORERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.879.200 Según Resolución # 16783 ocupó el puesto número 2 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 197815, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 5, ubicado en la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 899 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LINA MARCELA REYES FORERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.879.200 de Armenia para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 5 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Trecientos Veintidos Mil Setecientos pesos \$ 5.322.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LINA MARCELA REYES FORERO, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Desarrollo Social, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LINA MARCELA REYES FORERO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

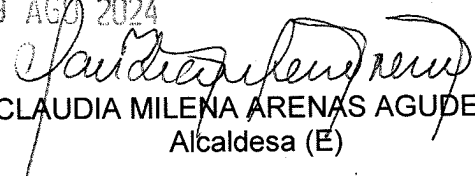
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LINA MARCELA REYES FORERO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 29 ACO 2024


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializada, DAFI *Lina Cruz*
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI *Ab*
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico *LinMa*
Revisó: Lina María Mesa Montada, Asesora Despacho *LM*